

13436 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se eleva a definitiva lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir plazas de Administrativos en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución de 16 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre del mismo año) por la que se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dos plazas de Administrativos, esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1973.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del INRYDA.

13437 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se adicionan los temas 13, 14 y 15 al programa de Derecho Administrativo, correspondiente a la oposición de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, acordada por Resolución de esta Presidencia de 5 de abril de 1974 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo del corriente año, se omitieron, por error involuntario al confeccionar el programa de Derecho Administrativo, los tres últimos temas del citado programa, por lo que el programa queda constituido con los 12 temas publicados, más los tres que a continuación se detallan:

Tema 13. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Normas generales y orgánicas.—Adquisición, redistribución y régimen de tierras.

Tema 14. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Actuación en comarcas y zonas determinadas por Decreto, en zonas de concentración parcelaria, de interés nacional, de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.

Tema 15. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias.—Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que presta el Instituto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

13438 RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir dos plazas de Administrativos en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, señalando fecha, hora y lugar para la celebración de las pruebas.

De conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 16 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de diciembre) por la que se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas de Administrativos, se hace público que las dos pruebas de la oposición se celebrarán el día 29 de julio actual, en las oficinas centrales de este Organismo (avenida del Generalísimo 2), con arreglo al siguiente horario:

Primera prueba, a las nueve horas.

Segunda prueba, a las dieciséis horas.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal, Florencio Llanos Borrell.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Sierra Molina.

13439 RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición para cubrir 41 plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de realización del sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 22 de diciembre de 1973 para cubrir 41 plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, ha acordado lo siguiente:

1.º El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes tendrá lugar el día 22 de julio de 1974, a las

once horas, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, de esta capital). El procedimiento del sorteo será el siguiente:

Para el turno restringido.—Deposítadas las bolas pertinentes en tres bombos colocados al efecto, se sacarán, a la vista de todos los presentes, tres bolas, una de cada bombo, indicando el guacismo de la primera la cifra de las centenas, el de la segunda, la de las decenas, y el de la tercera las unidades. El número así constituido corresponderá al opositor que ha de actuar en primer lugar, haciéndolo los demás a partir de dicho número, hasta el final de la lista de admitidos, continuándose por el número 1 de dicha lista y siguiendo por el orden de la misma hasta ser llamados la totalidad de opositores admitidos.

Para el turno libre.—Se seguirá idéntico procedimiento, entendiéndose que el opositor que haya de actuar en primer lugar habrá de hacerlo una vez finalizadas las pruebas del turno restringido.

2.º Las pruebas selectivas comenzarán el día 9 de septiembre próximo, convocándose por la presente, en único llamamiento, a todos los opositores que figuran en la lista de aspirantes admitidos del anexo II, turno restringido, de la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de 29 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio del mismo año), para la realización del primer ejercicio (escrito) de la fase de oposición el citado día 9 de septiembre, a las nueve horas, en el aula número 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria), debiendo los opositores presentarse provistos de bolígrafo o útil similar para escritura.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal, José Luis García Ferrero.—V.º B.º El Presidente, Luis Ferrer Palcón.

MINISTERIO DEL AIRE

13440 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se convocan 65 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan sesenta y cinco plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al Voluntariado Especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años como mínimo y no más de veintisiete dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintidós años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso.
- Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar las clases de tropa procedentes del voluntariado normal.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo, tendrán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario por los Jefes del Cuerpo.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido por el Juez municipal, para los menores de veintidós años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.